

VISTO:

La Ley Provincial 1827, mediante la cual se crea la Empresa Neuquina de Servicios de Ingeniería Sociedad del Estado (ENSI S.E.); y

CONSIDERANDO:

Que la Planta Industrial de Agua Pesada (PIAP), construida a principios de la década del '90, tiene como objeto principal la producción de agua pesada, el cual constituye un insumo básico en los reactores nucleares alimentados con uranio natural, actuando como agente moderador de la reacción de fisión y refrigerante;

Que las Centrales Nucleares Argentinas, poseen reactores del tipo uranio natural - agua pesada;

Que la Planta Industrial de Agua Pesada de Arroyito -PIAP-, es propiedad de la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA);

Que a los fines de una operación acorde a las necesidades de una Planta en Operación, se crea el 21 de diciembre de 1989 mediante Ley Provincial 1827, la Empresa Neuquina de Servicios de Ingeniería Sociedad del Estado (ENSI S.E.) cuyo capital societario se encuentra conformado en un 51% por parte de la Provincia del Neuquén y un 49% por parte de la CNEA;

Que la empresa ENSI cumplió los objetivos para los que fue creada, finalizó la construcción de la PIAP, afrontó con éxito la puesta en marcha de este complejo industrial único en el mundo, y obtuvo el 09 de septiembre de 1994 agua pesada virgen calidad grado reactor;

Que la PIAP produjo desde sus inicios el agua pesada necesaria para la Central Embalse, la carga inicial de Atucha II, y aporta desde 1994, la indispensable reposición de agua pesada para todas las Centrales Nacionales, exportando en forma adicional Agua Pesada Grado Reactor a países como Corea del Sur, Francia, Noruega, EEUU, entre otros;

Que de esta manera posicionó a la Argentina como uno de los principales productores de agua pesada del mundo, logrando producir un bien de alto grado de pureza, cuya calidad final supera los estándares internacionales;

Que a mediados de 2016, el Plan Nuclear Argentino, contemplaba la construcción de una cuarta Central Nuclear del tipo PHWR, con una demanda inicial de agua pesada estimada en 700 toneladas y la elaboración de un stock estratégico de agua pesada para las centrales nucleares nacionales, lo cual sumado representaba más de 15 años de producción para la PIAP;

Que si bien, con lo expuesto precedentemente se avizoraba un futuro alentador, la decisión del Gobierno Nacional de postergar, sin fecha cierta, la construcción de la cuarta central nuclear, condicionó la producción proyectada;

Que asimismo y como consecuencia de la inexistencia de una demanda internacional de este producto, el único horizonte posible de producción de la PIAP se reduce -como alternativa- a lograr la producción en el corto plazo de un Inventario de Reserva de Seguridad para las Centrales en operación (Atucha I, Atucha II y Embalse), estimado en 300 toneladas de agua pesada;

Que como consecuencia de la falta de una demanda sostenida de agua pesada, resulta necesario promover asimismo un proyecto que contemple la producción de fertilizantes nitrogenados y/o amoníaco, anexo a la PIAP;

Que el potencial de producción de los reservorios de gas en la formación "Vaca Muerta" en la cuenca neuquina, plantea el desafío de desarrollar proyectos intensivos en el consumo de gas que permitan incrementar las distintas fuentes de demanda de dicho recurso;

Que un proyecto industrial de estas características tiene el doble propósito de darle valor agregado industrial en origen a dicho recurso energético, sin la necesidad de utilización de la capacidad de transporte disponible, y otorgar mayor viabilidad al proyecto del Tren Norpatagónico;

Que en este contexto resulta factible promover un proyecto de construcción de una Planta de Fertilizantes nitrogenados y/o amoníaco anexa a la PIAP, en el entendimiento que este tipo de industrias resultan intensivas en el consumo de gas, cumpliendo de esta manera con los objetivos planteados precedentemente;

Que los estudios de factibilidad realizados por la empresa dinamarquesa Haldor Topsoe indican que es técnicamente factible tanto la producción simultánea de agua pesada y fertilizantes nitrogenados, como sólo la producción de fertilizantes al acoplar nuevas instalaciones a la PIAP, resultando posible producir hasta un máximo de 2 millones de toneladas anuales de urea en Arroyito con una serie de beneficios respecto de una locación independiente;

Que este acoplamiento resulta posible dado que los procesos de obtención de agua pesada por intercambio isotópico y urea tienen en común la utilización de amoníaco, por lo que la integración de ambas industrias permite disminuir el costo de producción del agua pesada, ya que se logran menores consumos energéticos por kilogramo producido y se emplean más eficientemente todos los servicios de planta;

Que la utilización de las instalaciones de la PIAP, permite una reducción superior al 20% de la inversión inicial de capital, para una planta de fertilizantes anexa a la PIAP, versus la construcción de una planta aislada;

Que así también, se reduce el tiempo de construcción de una planta asociada a la PIAP, desde el inicio contractual hasta el comienzo de la producción de urea, a unos 42 meses;

Que cabe destacar que el desarrollo de este tipo de proyectos corresponde al sector de la industria química convencional, de muy alta tecnología, de elevada escala productiva, capital intensivo y mano de obra altamente calificada;

Que esta nueva posibilidad proyectada, permitiría mantener una importante fuente de trabajo donde desarrollan sus actividades profesionales y técnicos de operación, mantenimiento, laboratorio, logística, administración, etc., generando un gran efecto multiplicador en otras actividades afines a la explotación, en personal, insumos, repuestos, servicios, transporte, etc.;

Que la reconversión de la PIAP mediante la instalación de un proyecto de producción de amoníaco, no sólo genera la posibilidad de producir fertilizantes nitrogenados, sino otros productos, dado que el amoníaco como materia prima es utilizado en la industria química para la fabricación de plásticos, fibras, explosivos, hidracina, productos farmacéuticos, aunque su principal aplicación es la fabricación de ácido nítrico y abonos nitrogenados;

Que es voluntad del Gobierno de la Provincia llevar adelante políticas que impulsen el aprovechamiento y defensa de los recursos naturales y el agregado de valor en origen, así como también el desarrollo de áreas industriales, entre otras;

Que en tal sentido se torna conveniente evaluar y concretar un Proyecto Multipropósito de Uso y Aprovechamiento de la PIAP, a fines de lograr su reactivación y funcionamiento mediante una producción diversificada de agua pesada y fertilizantes como los aludidos en los considerandos precedentes;

Por ello;

EI GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **DECLÁRASE** de Interés Provincial la reactivación y funcionamiento de la Planta Industrial de Agua Pesada (PIAP), ubicada en Arroyito, Provincia del Neuquén, en su eventual producción dual, ya sea de agua pesada como de fertilizantes nitrogenados y/o amoníaco, mediante un *“Proyecto Multipropósito de Uso y Aprovechamiento de la Planta Industrial de Agua Pesada”*.

Artículo 2°: **INSTRÚYASE y FACÚLTASE** al Ministerio de Energía y Recursos Naturales para que, en coordinación con la Comisión Nacional de Energía Atómica (CNEA), en su calidad de titular de la PIAP, lleven adelante todos los actos que fueran necesarios para propiciar la concreción del *“Proyecto Multipropósito de Uso y Aprovechamiento de la Planta Industrial de Agua Pesada”*.

Artículo 3°: **INVÍTASE** al Estado Nacional a declarar de interés el Proyecto mencionado en el artículo primero y a conformar, de manera conjunta con el Gobierno de la Provincia, un equipo de trabajo a los fines de llevar a cabo las acciones tendientes a la concreción de los fines establecidos en la presente norma legal, designando para ello a sus representantes.

Artículo 4°: El presente decreto será refrendado en Acuerdo General de Ministros.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese



MONTEIRO
Alejandro
Rodrigo



Firmado digitalmente por PREZZOLI Juan Pablo



Firmado digitalmente por BRUNO Norberto Alfredo



Firmado digitalmente por GAIDO Mariano



LOPEZ RAGGI
Facundo
Arturo



Firmado digitalmente por STORIONI Cristina Adriana



Firmado digitalmente por CORRADI DIEZ Ricardo Andrés



Firmado digitalmente por GUTIERREZ Omar



Firmado digitalmente por ALCARAZ Gustavo Daniel



Firmado digitalmente por FOCARAZZO Marisa Marvel